

Se me comencio por el cozano. al cargo en 6 de Mayo 1790

Stando hecha la liquidacion de q^{ta} d^{ca} o^{ca} por pagar a esta Villa por su nuevo Encasernam^{to} desde 1^o de Enero del año proximo a 1791, pre-
vengo a Om. suponga que desde el dia 9 de Sep.
inmediato en adelante se presenten al Alm. Genl.
de R. Tax. Prov. de este Reyno, D. Juan. Cortes,
Cavillo el sugeto o sujetos que en debida forma
se comisionaron, para entoraxar y dar y e^{ta} de
liquidacion, instruirse del modo en que ha de
carrir de sus Vecinos el impuesto de Dho nuevo
Encasernam^{to}, y oroxar a favor de la R. Naz.
la obligac^{on} ^{de} ^{los} ^{Concep.^{os}}

Deviendo quedar, solbente era dha,
Villa antes de empezar a pagar el Mencionado
nuevo Encasernam^{to}, de todo lo que adeudare
por el antiguo hasta fin del presente año, pre-
vengo a Om. igualm^{te}, que, para que con se
verifique, cumplida que sea la Moratoria en
fin de este Mes, proceda ala Cobranza con
la Mayor actividad, Remitendo desde luego a
esta Ther. el impuesto de los dos primeros Vecinos

